

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 053 - 2020

Por secretaría requiérase a la parte actora a través de su apoderado judicial para que se sirva dar cumplimiento al requerimiento realizado en proveído de fecha 13 de septiembre de 2021, esto es, allegar al proceso copia cotejada de la demanda y del auto admisorio, remitidos con la comunicación para la notificación personal al señor MELCO ARMANDO RODRIGUEZ SIERRA.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez